

JUAN PABLO LAGUNA REYES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA  
N° 295

RUT: [REDACTED]  
GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE,  
**MEDICO**  
[REDACTED]

Fecha: 06 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, MES OCTUBRE 2024, 13 INFORMES RX TORAX	106.600
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, MES OCTUBRE 2024, 27 INFORMES RX PELVIS	221.400
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>328.000</b>
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	<b>45.100</b>
<b>Total:</b>	<b>282.900</b>

Fecha / Hora Emisión: 06/11/2024 08:12



16574291002951102206

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411060812

Fecha / Hora Impresión: 06/11/2024 08:12



NOMBRE: JUAN PABLO LAGUNA REYES

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO no  
CONVENIO si

PROGRAMA PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

FUNCIONES MEDICO RADIOLOGO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS APS

CONTRATO

D.A. 1742  
INICIO 01/04/2024  
TERMINO 31/12/2024  
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED]

OBSERVACIONES

- RX DE TORAX 13, RX DE PELVIS 27

VALOR MENSUAL(según contrato) [REDACTED]

MES OCTUBRE

DIAS TRAB [REDACTED]

HORAS TOTALES 0:00

VALOR BOLETA \$ 328,000

NÚMERO BOLETA 295

[Stamp: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DIRECCIÓN, DIRECTOR CESEFAM SAPU]

[Stamp: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DIRECCIÓN SALUD, DESAM, DIRECTOR DESAM, V°B° DESAM]

**RADIAGRAFIAS DE TORAX  
MES OCTUBRE**

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	FECHA TOMA
1	PEDRO AREVALO ROJAS			01/10/2024
2	CLAUDIO SAGREDO PEREZ			02/10/2024
3	MARGARITA ARTHUR NOGUEIRA			03/10/2024
4	FELICIA ARMIJO VERA			04/10/2024
5	MAURICIO LOBOS PINTO			08/10/2024
6	BERTA PENDOLA SANHUEZA			10/10/2024
7	EUGENIA MORENO ACEVEDO			15/10/2024
8	JUAN VILUGRON JOFRE			15/10/2024
9	RUBEN MADARIAGA SAAVEDRA			21/10/2024
10	JORGE LORENZO GAETE PARDO			21/10/2024
11	EDUARDO BASAEZ NAVARRO			22/10/2024
12	LIDIA DEL CARMEN CASTRO RIVEROS			24/11/2027
13	MARIA ANGELICA RIVERA PIÑA			29/10/2024



**RADIOGRAFIAS DE PELVIS  
MES DE OCTUBRE**

N°	NOMBRE	RUT	EDAD	F. NAC	FECHA EX	TOMA	FECHA CORREO	ESTADO
1	NOAH AHUMADA QUIÑONES				01/10/2024	PRIMERA	01/10/2024	INFORMADA
2	ALONDRA SOTO FIGUEROA				01/10/2024	PRIMERA	01/10/2024	INFORMADA
3	ISABELLA ARANDA CHAVEZ				01/10/2024	PRIMERA	01/10/2024	INFORMADA
4	DONALD JEAN DEOFILS				02/10/2024	PRIMERA	02/10/2024	INFORMADA
5	TOMAS GUERRA MADRID				03/10/2024	PRIMERA	03/10/2024	INFORMADA
6	MILAN VILLALOBOS BRIONES				03/10/2024	PRIMERA	03/10/2024	INFORMADA
7	ALIA ACOSTA JIMENES				07/10/2024	PRIMERA	07/10/2024	INFORMADA
8	MAXIMO SANCHEZ LOPEZ				07/10/2024	PRIMERA	07/10/2024	INFORMADA
9	VICENTE SANCHEZ VALDEZ				08/10/2024	PRIMERA	08/10/2024	INFORMADA
10	MATEO BAUTISTA CASTELLANO				09/10/2024	PRIMERA	09/10/2024	INFORMADA
11	ESTEFANIA JARA ZUÑIGA				09/10/2024	PRIMERA	09/10/2024	INFORMADA
12	FLORENCIA OLIVARES ARANEDA				10/10/2024	PRIMERA	10/10/2024	INFORMADA
13	FRANCISCO VALERO NAVARRETE				11/10/2024	PRIMERA	11/10/2024	INFORMADA





14	ILIA GALKIN GAINULLINA	14/10/2024	PRIMERA	14/10/2024	INFORMADA
15	HALIMA ARAR GARCIA ARIANNA BERRIO FUENMAYOR	14/10/2024	PRIMERA	14/10/2024	INFORMADA
16	FLORENCIA VON HAUSEN MORAGA	15/10/2024	PRIMERA	15/10/2024	INFORMADA
17	LORENZO (LORENZO) BRUNA VÉLEZ	16/10/2024	PRIMERA	16/10/2024	INFORMADA
18	AGUSTINA PASCALLE (AGUSTINA) FUENZALIDA AVILES	21/11/2024	PRIMERA	21/11/2024	INFORMADA
19	MAITE COLOMBA (MAITE) GALLARDO ALVAREZ	22/10/2024	PRIMERA	22/10/2024	INFORMADA
20	JULIETT (JULIETT) MARCANO ZAVALA	23/10/2024	PRIMERA	23/11/2024	INFORMADA
21	SANTIAGO (SANTIAGO) NOVOA ADARA VALENTINA (ADARA) BALLARTA ZAMBRANO	24/10/2024	PRIMERA	24/10/2024	INFORMADA
22	HORLENS (HORLENS) LEMORIN PRICE	25/10/2024	PRIMERA	25/10/2024	INFORMADA
23	DANIEL EMILIANO (DANIEL) ALVARADO PEREZ	28/10/2024	PRIMERA	28/10/2024	INFORMADA
24	VALENTINO ANDRES (VALENTINO) SALAS GONZALEZ	28/10/2024	PRIMERA	28/10/2024	INFORMADA
25	JAIR JULIAN (JAIR) BASTIAS VALDES	29/10/2024	PRIMERA	29/10/2024	INFORMADA
26		30/10/2024	PRIMERA	30/10/2024	INFORMADA
27		30/10/2024	PRIMERA	30/10/2024	INFORMADA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N°842**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JUAN PABLO LAGUNA REYES**  
RUT: [REDACTED] MEDICO RADIOLOGO en el mes de OCTUBRE 2024, cuyas  
atenciones están debidamente registradas en sistema Avis, destinadas a Informes  
Radiografías de Pelvis, Tórax.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, NOVIEMBRE 2024

## Informe de actividades Honorarios

<b>NOMBRE</b>	JUAN PABLO LAGUNA REYES
<b>RUT</b>	██████████
<b>MES</b>	OCTUBRE 2024
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	IMÁGENES DIAGNOSTICAS
<b>HORAS SEMANALES</b>	
<b>HORARIO</b>	

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
OCTUBRE	27 INFORMES DE RX DE PELVIS, SE ADJUNTA LISTADO DE PACIENTES
OCTUBRE	13 INFORMES DE RX DE TORAX, SE ADJUNTA LISTADO DE PACIENTES

FIRMA : \_\_\_\_\_

V°B° DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_



CONCON, 14 MAY 2024

DECRETO REGISTRADO N° 1.742

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°218/2024 de fecha 25 de abril del año 2024, con autorización alcaldicia.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°612 de fecha 03 de mayo del año 2024.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

CONVENIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
350 RX TORAX, 204 RX PELVIS Y 400 EC. ABDOMINAL	MEDICO RADIÓLOGO	LAGUNA REYES JUAN PABLO	01.04.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-021-000, Honorarios suma alzada, convenio IMÁGENES DIAGNOSTICAS.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARILUJARA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

- DISTRIBUCION:
- > REGISTRO SIAPER
  - > SECRETARIA MUNICIPAL
  - > DEPARTAMENTO DE SALUD
  - > INTERESADO

MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	10 MAY 2024	10 MAY 2024

**CONTRATO DE HONORARIOS  
MEDICO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**JUAN PABLO LAGUNA REYES**

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN. Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **JUAN PABLO LAGUNA REYES**, de profesión Médico Especialista en Radiografía e Imageneología, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **MEDICO RADIOLOGO**, en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa de imágenes diagnósticas en APS.

En su título **TERCERO:**

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

**COMPONENTE 2: DETECCIÓN PRECOZ Y DERIVACIÓN OPORTUNA DE DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES.**

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de radiografía de cadera en niños y niñas entre los 3 a 6 meses, orientada a la detección precoz de displasia de cadera, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

- Exámenes de Radiografía de Caderas realizados en niños y niñas entre los 3 a 6 meses.
- Para la realización de la Radiografía de Caderas, se debe asegurar que la orden sea entregada en el control de los dos meses.
- Detección oportuna y tratamiento precoz de la DLC en el lactante, particularmente en aquellos en que existen factores de riesgo.
- Cuando existan excepciones para la ejecución del examen a los 3 meses, este será realizado obligatoriamente al 100% de los menores antes de los 6 meses.
- La Radiografía de Caderas debe ser acompañado de informe realizado por especialista, Traumatólogo Infantil o Radiólogo, preferentemente.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recurso humano capacitado y el equipamiento de radiología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

**COMPONENTE 3: DETECCIÓN PRECOZ DE PATOLOGÍA BILIAR Y CÁNCER DE VESÍCULA A TRAVÉS DE SERVICIOS DE IMÁGENES ECOGRÁFICAS.**

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicio de examen de Ecotomografía Abdominal, orientado a la pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.



## PRODUCTOS ESPERADOS:

- Focalizar el examen de ecotomografía abdominal en personas entre 35 a 49 años con sintomatología, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o antecedentes de sintomatología específica.
- Frente a sintomatología específica o factores de riesgo, se podrá solicitar el examen a pacientes de otras edades (que no supere el 60% del total de las prestaciones programadas).
- Aplicación encuesta previa de la Guía Clínica GES "Colecistectomía Preventiva en adultos entre 35 y 49 años".
- Se recomienda que el examen sea realizado por Médicos Radiólogos capacitados y/o Tecnólogos Médicos con mención en Imagenología y Física Médica capacitados en Ecotomografía Abdominal.
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

**COMPONENTE 4: MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL – SEGUIMIENTO COVID.**

Estrategia: Implementación comunal o compra de servicios de Radiografía de Tórax, orientada a la confirmación diagnóstica de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y control de enfermedades respiratorias crónicas, considerando también los estudios de contacto de Tuberculosis y el seguimiento y/o diagnóstico diferencial de casos COVID, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o servicio de salud.

## PRODUCTOS ESPERADOS:

- Exámenes de Radiografía de Tórax orientados a la confirmación diagnóstica y seguimiento de NAC y Enfermedades Respiratorias Crónicas de los programas IRA y ERA. En el caso de seguimiento, considerar a lo menos un examen radiológico de control.
- En la solicitud del examen se debe considerar una placa anteroposterior (AP). En caso de considerar necesario por parte del clínico tratante tomar dos proyecciones (AP y lateral) se debe realizar de esa manera y consignar en el REM si la prestación fue con 1 o 2 proyecciones.
- Considerar para este componente los estudios de contacto para TBC. En caso que por razones epidemiológicas se superen las prestaciones programadas, los estudios de contacto se deberán seguir realizando por el prestador de la red con criterio sanitario.
- Incorporar los casos de sospecha COVID que requieran diagnóstico diferencial por imágenes o seguimiento clínico posterior de casos COVID (+).
- Favorecer la respuesta de la demanda dentro de la red asistencial pública, considerando a aquellos establecimientos o comunas que cuenten con la infraestructura, disponibilidad de recursos humanos capacitados y el equipamiento de imagenología, quienes podrán financiar recurso humano para la ejecución de este examen. Al mismo tiempo se podrán destinar parte de los recursos a la compra de insumos para la realización de los exámenes, mantención de los equipos y/o lectura de imágenes (telemedicina), así como también, capacitaciones específicas para dar cumplimiento a las prestaciones comprometidas.

De acuerdo a las condiciones establecidas por el referente técnico del Servicio de Salud según programa aprobado por el Ministerio de Salud, las acciones señaladas se ejecutarán en los establecimientos de Atención Primaria dependientes de la Municipalidad.

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será de:

- Informe Rx Pelvis, valor unitario \$8.200.- cantidad: 204.
- Informes Rx Tórax, valor unitario \$8.200.- cantidad: 350.
- Ecotomografía abdominal, valor unitario \$20.500.- cantidad: 400.

impuestos incluidos, el mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallara función, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y copia del contrato de honorarios y nómina informes y ecografías realizadas, se deberá entregar en secretaría del Cesfam según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizara el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

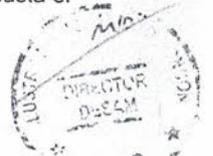
**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2024.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500, Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

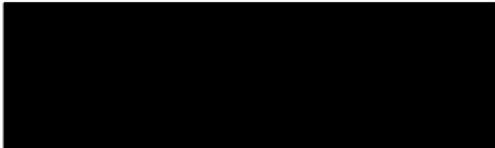


**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



JUAN PABLO LAGUNA REYES  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
C.I. N° [REDACTED]



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN